



Año Judicial 2021 INFORME DE LABORES 2020

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Transparencia Judicial:
fortaleza de nuestra Democracia

CENTRO DE CONCILIACIÓN



República de Costa Rica

Poder Judicial

Plantilla para el Informe de labores año 2020

Datos de Contacto

Nombre de la instancia judicial:	CENTRO DE CONCILIACIÓN
Ámbito judicial (Jurisdiccional/Administrativo/auxiliar de Justicia):	JURISDICCIONAL
Nombre la persona encargada:	Carmen V. Cerdas Cisneros
Correo electrónico:	ccerdas@poder-judicial.go.cr
Teléfono:	2295-4738 / 4929 / 4735

Instrucciones Generales

Esta plantilla se realiza con la finalidad de facilitar la recolección de insumos, la redacción y revisión del documento que fungirá como informe de labores del año 2019 para ser expuesto en el primer trimestre del año 2020. Por esta razón, muy respetuosamente le solicitamos tomar en consideración lo siguiente:

- El informe que se solicitase refiere a las acciones más relevantes que se han alcanzado en este año 2020.

- Se debe tener presente que el informe será de acceso público, por lo que su redacción debe efectuarse en tercera persona singular, de manera simple, clara y comprensible para las personas usuarias.

-El informe contará con 2 páginas iniciales correspondientes a un informe ejecutivo donde se detallarán todos aquellos aspectos que consideren necesarios de resaltar por su gran relevancia en este 2019. Y seguidamente, se expondrá el informe de labores con una extensión máxima de 20 páginas.

-Elementos de forma: el texto del informe de 20 páginas será en Arial 12, a interlineado sencillo, se debe procurar que las imágenes que se adjunten sean de buena calidad, y verificar que los datos consignados en los gráficos sean correctos.

-Elementos de fondo: En caso de incluir cifras, se recomienda comparar los datos en relación con el año anterior (ejemplo: X cantidad de casos ingresados en relación con el 2019, etc.) para las instancias en el ámbito jurisdiccional y auxiliar de justicia, es importante la inclusión de cifras en torno a la cantidad de procesos judicial (casos entrados, etc.), y en el ámbito administrativo, la cantidad de acciones, proyectos, y de ser posible el impacto generado.

-Este documento deberá ser remitido a las direcciones **despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr**; a más tardar el 27 de noviembre de 2020.

TABLA DE CONTENIDO

I-RESUMEN EJECUTIVO

II- INFORME DE LABORES

ASPECTOS GENERALES

EVOLUCIÓN Y RESULTADOS DEL CENTRO (MOVIMIENTOS DE TRABAJO 2019 Y ÚLTIMO QUINQUENIO).

FASAC

REFORMA A LOPJ

POLÍTICA INSTITUCIONAL INTEGRAL DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS EN EL PODER JUDICIAL

DIVULGACIÓN (Facebook)

PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE APOYA EL CENTRO

Justicia Restaurativa

Facilitadores Judiciales

Pensiones Alimentarias de Goicoechea

AUDIENCIAS ORDINARIAS DE CONCILIACIÓN

AUDIENCIAS ESPECIALES DE CONCILIACIÓN (Giras)

OFICINA DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO

DESPACHOS A ATENDER EN 2021

III- ANEXOS

RESUMEN EJECUTIVO

(Desglose de las principales acciones realizadas en el 2019 que considere de especial trascendencia)

ASPECTOS GENERALES

El Centro de Conciliación del Poder Judicial –en adelante el Centro-, tiene dentro de sus principales objetivos colaborar en la reducción del retardo judicial, así como poner a disposición de la persona usuaria una justicia más humana, accesible y celerante para la solución de sus conflictos y la construcción de una cultura de paz, mediante la labor de jueces y juezas especialistas en materia de Medidas Alternas.

De enero a noviembre de 2020, el Centro logró terminar 8013 casos, mediante la utilización del modelo de conciliación en todas las Sedes Regionales. Estos resultados se alcanzan con la aplicación de medidas alternas como la Conciliación, la Suspensión del Proceso a Prueba y la Reparación Integral del daño.

El Centro atiende las materias, Penal, Penal Juvenil, Contravencional, Pensiones Alimentarias, Tránsito, Familia, Notarial, Laboral, Agrario y Civil; desde el punto de vista de Participación Ciudadana el Centro colabora con el Programa de Facilitadores Judiciales y con poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Por otra parte, sus jueces y juezas participan activamente como facilitadoras en la Escuela Judicial, en el Ministerio Público y en los despachos en zonas regionales, en temas relacionados con Resolución Alternativa de Conflictos y Justicia Restaurativa.

No podemos obviar la afectación que ha provocado en el servicio, así como en las respectivas estadísticas, la situación de emergencia sanitaria nacional por la Pandemia Covid-19, así como el Huracán ETA, y la huelga nacional con la serie de bloqueos que se dieron en todo el país.

Afortunadamente, la emergencia sanitaria nacional por COVID-19 nos impulsó a la virtualidad, lo que dio base para la aprobación del “Protocolo para la realización de audiencias de resolución alterna de conflictos y justicia restaurativa por medios tecnológicos en los centros de conciliación del Poder Judicial”, aprobado en sesión de Corte Plena del 10 de agosto de 2020. Además, se coordinó el desvío de llamadas a teléfonos personales de algunas personas técnicas para poder seguir atendiendo consultas de las personas usuarias, aún en tiempo de cierre total, por la Pandemia.

Ello ha generado, además, una disminución en el gasto de recursos como viáticos, agua, luz, para el Poder Judicial y se apuesta por incremento en la atención a través de la virtualidad y del teletrabajo.

Estamos utilizando la tecnología y transformando la forma en que brindamos el servicio, para el cual hemos sido llamados y llamadas a servir, desde nuestro rol como funcionarios y funcionarias públicas.

EVOLUCIÓN Y RESULTADOS DEL CENTRO (MOVIMIENTOS DE TRABAJO 2019 Y ÚLTIMO QUINQUENIO)

El Centro de Conciliación inició labores como proyecto en el año 2001, bajo la denominación de Unidad de Jueces Conciliadores, adscrita a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia resolviendo, entre los años 2001 y 2006, un total de cinco mil novecientos setenta y siete (5977) causas.

A partir de enero de 2021 la Coordinación General será ejercida por la jueza destacada en la Sede de Pérez Zeledón, lo cual constituye un nuevo reto. El Centro ha logrado hasta noviembre de 2020 la cantidad de 127891 (ciento veintisiete mil ochocientos noventa y uno) asuntos resueltos, que aunados a los 5977 resueltos por la Unidad de Jueces Conciliadores, significa un total de 133868 casos. Este resultado se obtiene de la aplicación de la conciliación en todas las materias, así como la Suspensión del Proceso a Prueba y la Reparación Integral del Daño; en materia penal se ha coordinado y trabajado de la mano con la Oficina de Justicia Alternativa del Ministerio Público desde 2005 y con el Programa de Justicia Restaurativa desde 2015.

Para este año ya se cuenta con Sistema de Gestión, Escritorio Virtual y Agenda Cronos en todas las Sedes del Centro; además de equipo de cómputo portátil, lo que ha permitido iniciar la implementación de la virtualidad en un momento tan crucial como el que atraviesa el mundo en razón de la Pandemia por COVID-19.

resultados, desde 2007 a noviembre de 2020.

ASUNTOS RESUELTOS POR EL CENTRO DE CONCILIACION DEL PODER JUDICIAL	
PERIODO	CANTIDAD DE ASUNTOS
2007 a 2018	106384
2019	13494
2020 (a noviembre)	8013
SUBTOTAL	127891

SUBTOTAL RESUELTO POR LA UNIDAD DE JUECES CONCILIADORES: 5977

SUBTOTAL RESUELTO POR EL CENTRO DE CONCILIACION:(a nov. 2020) 127891

TOTAL RESUELTO POR LAS Y LOS JUECES CONCILIADORES: 133868

FASAC

Mediante Circular n°103-2019 la Corte Plena, en sesión N°18-19 celebrada el 13 de mayo de 2019, artículo XX, aprobó el “*Reglamento del Fondo de Apoyo a la Solución Alternativa de Conflictos*,” asignando la administración de este fondo al Departamento Financiero Contable y al Centro de Conciliación. Este reglamento entró a regir desde el 19 de junio de 2019 y el destino de estos recursos es para el apoyo a la solución alterna de conflictos en materia laboral. (Se anexa Circular con Reglamento y Procedimiento de Implementación).

La Coordinación del Centro hizo gestión ante la Auditoría Judicial mediante oficio 244-2019-CCPJ, de 25 de setiembre de 2019 solicitando un estudio que aclare, que las competencias del Centro de Conciliación en relación con las

obligaciones contenidas en el Reglamento FASAC, con la finalidad de que los recursos provenientes de dicho fondo sean administrados de manera efectiva y ejecutados en tiempo, forma y apego al marco legal pertinente. No obstante, este estudio no ha sido, ni siquiera, agendado por la Auditoría Judicial.

También se hizo solicitud a la Corte Suprema de Justicia para que solicitara los informes técnicos indicados en el Reglamento FASAC, a Gestión Humana, Dirección de Planificación y Dirección Ejecutiva.

Las instancias indicadas rindieron los informes requeridos mediante oficio 913-PLA-2020 el 22 de junio de 2020, en el cual se presentan dos alternativas para solventar la nueva necesidad por la responsabilidad asignada al Centro de Conciliación por la administración del FASAC.

La primera alternativa o “escenario a” implica *“Brindar el apoyo administrativo al Centro de Conciliación para el manejo del FASAC de parte de las plazas de Profesional 2 (administradores de empresa) adscritas al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ) con recursos de la Reforma al Código de Trabajo, para seguimiento de la materia.”* El “escenario b” propone *“Que la Dirección de Gestión Humana realice un análisis del puesto de Coordinador Judicial 2 adscrita al Centro de Conciliación en San José y determine si aplica que conforme al Manual de puestos, que asuma las labores administrativas necesarias para el manejo del FASAC o determine el perfil administrativo necesario conforme a las funciones a desarrollar por el puesto.”*

La Coordinación General del Centro de Conciliación se decantó por el “escenario a” y así se indica en el informe de referencia; sin embargo, a la fecha no se tiene noticia de la decisión final por parte de la Corte Suprema de Justicia. Por lo tanto, hasta que se notifique resolución final, los fondos del FASAC se mantienen intactos.

De acuerdo al último informe del Departamento de Financiero Contable, avalado por la Dirección Ejecutiva, respecto de los recursos que se encuentran disponibles en el expediente automatizado EUE-FASAC (Oficio N°3858-DE-2020), estos son los últimos datos:

Recursos EUE-FASAC		Intereses EUE-FASAC		Periodo	Fecha de acreditación	Monto de intereses
Moneda	Monto	MES	Monto			
Colones	¢59,661,542,33	Julio 2020	210 783,07	feb-20	16/7/2020	22061,59
Dólares	\$7,888,76	Agosto 2020	66 105,44	mar-20	16/7/2020	70061,82
		Septiembre 2020	52 673,23	abr-20	16/7/2020	96339,01
		Monto Total	329 561,74	may-20	16/7/2020	131120,31
				Monto total		319582,73

Mediante oficio el No. 0036-2020-CCPJ del 09 de octubre de 2020, el Centro de Conciliación remite la solicitud de cálculo de intereses de manera mensual hasta tanto dicha oficina no defina la estructura para realizar las solicitudes, por tanto, este

Macroproceso se encuentra realizando los cálculos de intereses correspondientes a los meses de junio a septiembre 2020.

REFORMA A LOPJ

A instancia de la Comisión de Resolución Alternativa de Conflictos, la magistrada Iris Rocío Rojas Morales presentó ante la Corte Suprema de Justicia propuesta de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial a fin de regular el tema RAC, el Centro de Conciliación y las personas juzgadoras conciliadoras, dentro de dicha Ley.

El Centro de Conciliación y la Comisión RAC trabajó todo el año en este y otros temas y se espera sea aprobada la propuesta final en diciembre de 2020.

POLÍTICA INTEGRAL INSTITUCIONAL SOBRE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

La Comisión RAC, como Directora de Proyecto, solicitó informe a la persona líder, respecto del avance desde 2019 hasta el 14 de agosto del año en curso del Proyecto: *Diseño y Elaboración de una Política Institucional Integral sobre el tratamiento de los diferentes métodos de resolución de Conflictos*.

Dicho proyecto se incluye en la Matriz del PEI 2019-2024 y tiene como responsable de meta a la **Comisión RAC-Poder Judicial**, prevé una coordinación con el Centro de Conciliación, Ministerio Público, Defensa Pública, Comisiones de: Familia, Asuntos Penales, Pensiones Alimentarias, Tránsito, Dirección de Planificación y Consejo Superior de Poder Judicial

Dicho informe indica que la Política se dividiría en cuatro etapas: **1.- Diagnóstico. 2.- Diseño de la Política. 3. Aprobación e Implementación de la Política. 4.- Seguimiento.**

Mediante correo del 3 de diciembre de 2020, la nueva líder del proyecto informó a Comisión RAC nueva propuesta que incluye:

1. Informe de presentación proyecto a Comisión RAC 11-11-2020
2. Factibilidad Política RAC Institucional
3. Plan de Gestión al 16 de setiembre 2020

En este momento está en conocimiento de la Comisión RAC para lo que corresponda los documentos aportados por la líder que asumió en agosto de este año.

DIVULGACIÓN

A través de la página Web, Facebook y el WhatsApp Empresarial se mantiene actualizada la gestión del Centro.

PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE APOYA EL CENTRO

Justicia Restaurativa

El Centro le ha dado colaboración desde agosto de 2015 al programa de Justicia Restaurativa. Actualmente jueces y juezas conciliadoras apoyan los equipos de Pavas, Goicoechea, Heredia, Cartago, Pérez Zeledón, Pococí, Puntarenas y San Ramón. En 2020 los resultados se muestran en la siguiente tabla:

<i>Colaboración del Centro al Programa de Justicia Restaurativa 2020</i>			
<i>Pavas, Heredia, Goicoechea, Cartago de enero a noviembre*</i>			
<i>Pérez Zeledón, Pococí, Puntarenas de enero a octubre**</i>			
	*	**	TOTAL
Señalamientos	589	576	1165
Con medida alterna	332	304	636
Sobreseimientos	155	156	311

Los datos no son los definitivos. En señalamientos se incluyen reuniones restaurativas y audiencias de verificación.

Los resultados obtenidos este 2020 resultan muy positivos, especialmente en términos de satisfacción de las partes y sin dejar de lado, por supuesto, el ahorro en recursos que representa para el Poder Judicial la conclusión de procesos penales a través de este Programa.

Se debe tener presente que las medidas alternas tienen períodos de vigencia distintos, por ser acuerdos conciliatorios, cuyo plazo mayor es de un año o 18 meses si se prorroga; en el caso de la Suspensiones del Proceso a Prueba los plazos van de 2 a 5 años.

Otro aspecto a resaltar es la afectación de la Pandemia, huelga y bloqueos, Huracán Eta que han afectado la prestación del servicio, además que hemos dado apenas los primeros pasos en la atención por medios virtuales.

Facilitadores Judiciales

Por ser este programa de interés institucional, el Centro de Conciliación ha establecido una alianza de cooperación para que a través de los jueces y las juezas de las distintas sedes del Centro se dé capacitación y apoyo a las facilitadoras y a los facilitadores judiciales de todo el país, debiendo trasladarse en algunas ocasiones a zonas lejanas y de difícil acceso, pero con el mejor deseo y compromiso de aportar a este programa tan importante.

Pensiones Alimentarias de Goicoechea

Desde 2011 el Centro de Conciliación presta colaboración al Programa de Pensiones Alimentarias de Goicoechea, para lo cual se destacó a una jueza conciliadora, quien atiende audiencias de conciliación en dicho despacho, a tiempo completo, con gran éxito. No obstante, no ha sido posible contabilizar la estadística obtenida en ese despacho, en la estadística del Centro de Conciliación de forma automatizada, debido a obstáculos técnicos, según criterio de los expertos.

AUDIENCIAS ORDINARIAS DE CONCILIACIÓN

El Centro de Conciliación y sus Sedes atienden audiencias ordinarias de conciliación, dando apoyo a todas las oficinas del edificio donde están destacadas estas Sedes. Uno de los objetivos más mediatos de este apoyo es descongestionar el circulante de los despachos a través de la aplicación de un modelo de resolución de conflictos, atendidos por un juez o una jueza especializados, en su propia sala de conciliación o a través de la plataforma Microsoft Teams, aprovechando el recién aprobado protocolo para audiencias virtuales del Centro de Conciliación y Justicia Restaurativa. Esto permite despejar la agenda de los diferentes despachos para ocuparla por los jueces y las juezas de fondo en otro tipo de trámites y resoluciones, sin distraerles de sus labores.

El grado de satisfacción mostrado por las personas usuarias motiva el seguir adelante con la implementación de los mecanismos RAC. Además, esta forma de terminación de los procesos resulta mucho menos onerosa para el Poder Judicial y para el país, al acortar los tiempos de respuesta.

Según los datos desglosados en los meses de agosto y setiembre, de 916 audiencias atendidas, 306 fueron por medios virtuales.

AUDIENCIAS ESPECIALES DE CONCILIACIÓN (Giras)

A diferente de las audiencias ordinarias, las audiencias especiales se caracterizan por el hecho de que las juezas y los jueces del Centro de Conciliación se trasladan a los diferentes despachos que solicitan apoyo, a atender audiencias de conciliación, previa coordinación de toda la logística requerida. Este año, por la situación de emergencia sanitaria, y en aplicación del protocolo para audiencias virtuales, los traslados han disminuido de forma considerable.

Este tipo de coordinación de audiencias de conciliación ha sido de gran utilidad para muchos despachos que no están cerca de las Sedes existentes actualmente, pues la jueza o el juez conciliador se traslada hasta dichos despachos, o coordina su atención de forma virtual, para atender las audiencias señaladas.

En esta misma modalidad se atiende Justicia Restaurativa.

OFICINA DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Anualmente se coordina con la Oficina de Justicia Alternativa del Ministerio Público (O.J.A.) la realización de audiencias de conciliación en materia penal en las fiscalías previamente seleccionadas por dicha oficina.

Durante todo el año se reciben expedientes de las Fiscalías del I y II Circuitos Judiciales de San José y en coordinación con la O.J.A. se realizan las audiencias de conciliación.

La coordinación con las agendas de las defensoras y de los defensores públicos sigue siendo un aspecto que dificulta el señalamiento de audiencias en materia penal de una forma más expedita. No obstante, se está en constante búsqueda de soluciones al respecto.

DESPACHOS A ATENDER EN 2021

Para el próximo año se han tomado las previsiones para prestar colaboración a los despachos que ya han requerido nuestros servicios.

El Centro de Conciliación mantiene sus puertas abiertas para atender los requerimientos de otros despachos que deseen y soliciten nuestros servicios, se coordinará lo que corresponda para atender su pedido. Igualmente está en la mejor disposición de colaborar con la Administración de Justicia en el ámbito de nuestras competencias.

ASPECTOS GENERALES

El Centro de Conciliación del Poder Judicial –en adelante el Centro-, creado por acuerdo de Corte Plena en marzo de 2007, tiene dentro de sus principales objetivos colaborar en la reducción del retardo judicial, así como poner a disposición de la persona usuaria una justicia más humana, accesible y célere para la solución de sus conflictos y la construcción de una cultura de paz, mediante la labor de jueces y juezas especialistas en materia de Medidas Alternas.

De enero a noviembre de 2020, el Centro logró terminar 8013 casos, mediante la utilización del modelo de conciliación en todas las Sedes Regionales, lo que representa un 40.62% menos que el año anterior. Estos resultados se alcanzan con la aplicación de medidas alternas como la Conciliación, la Suspensión del Proceso a Prueba y la Reparación Integral del daño.

El Centro atiende las materias, Penal, Penal Juvenil, Contravencional, Pensiones Alimentarias, Tránsito, Familia, Notarial, Laboral, Agrario y Civil; desde el punto de vista de Participación Ciudadana el Centro colabora con el Programa de Facilitadores Judiciales y con poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Por otra parte, sus jueces y juezas participan activamente como facilitadoras en la Escuela Judicial, en el Ministerio Público y en los despachos en zonas regionales, en temas relacionados con Resolución Alternativa de Conflictos y Justicia Restaurativa. Desde 2011 se ha brindado apoyo al Programa de Pensiones Alimentarias de Goicoechea, con una jueza destacada a tiempo completo en ese despacho, cuya labor no se refleja en la estadística del Centro, a pesar de los esfuerzos que se han hecho al respecto.

En cuanto a la entrada en vigencia de las diferentes Reformas Procesales, las juezas y los jueces del Centro han participado de forma comprometida en las capacitaciones que ha convocado la Escuela Judicial y se mantiene apertura para continuar aprovechando los espacios que se brinden al respecto.

El aporte de las diez sedes del Centro, con el destacado esfuerzo de las juezas y los jueces a nivel nacional, así como del personal de apoyo con que cuenta, fue vital para la obtención de los resultados que se presentan.

El compromiso demostrado por los despachos con los que se ha coordinado las diferentes audiencias, ha sido otro pilar decisivo para la labor del Centro.

No podemos obviar la afectación que ha provocado en el servicio, así como en las respectivas estadísticas la situación de emergencia sanitaria nacional por la Pandemia Covid-19, así como el Huracán ETA, y la huelga nacional con la serie de bloqueos que se dieron en todo el país.

Afortunadamente, la emergencia sanitaria nacional por COVID-19 nos impulsó a la virtualidad, lo que dio base para la aprobación del “Protocolo para la realización de audiencias de resolución alterna de conflictos y justicia restaurativa por medios

tecnológicos en los centros de conciliación del Poder Judicial”, aprobado en sesión de Corte Plena del 10 de agosto de 2020. Además, se coordinó el desvío de llamadas a teléfonos personales de algunas personas técnicas para poder seguir atendiendo consultas de las personas usuarias, aún en tiempo de cierre total, por la Pandemia.

Ello ha generado, además, una disminución en el gasto de recursos como viáticos, agua, luz, para el Poder Judicial.

EVOLUCIÓN Y RESULTADOS DEL CENTRO

El Centro de Conciliación inició labores como proyecto en el año 2001, bajo la denominación de Unidad de Jueces Conciliadores, adscrita a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia resolviendo, entre los años 2001 y 2006, un total de cinco mil novecientos setenta y siete (5977) causas.

Mediante acuerdo de Corte Plena, de Sesión del 20 de octubre de 2003, Artículo XVIII, se amplió la competencia de las juezas y los jueces conciliadores para realizar audiencias de conciliación en todos los despachos, en todas las instancias y en todas las materias.

En 2007, por acuerdo de Corte Plena alcanzado en sesión 07-2007, Artículo XXI, se crea el Centro de Conciliación, cuya coordinación General se establece en la Sede de San José. El Centro ha logrado hasta noviembre de 2020 la cantidad de 127891 (ciento veintisiete mil ochocientos noventa y uno) asuntos resueltos, que aunados a los 5977 resueltos por la Unidad de Jueces Conciliadores, significa un total de **133868** casos terminados. Este resultado se obtiene de la aplicación de la conciliación en todas las materias, así como la Suspensión del Proceso a Prueba y la Reparación Integral del Daño; en materia penal se ha coordinado y trabajado de la mano con la Oficina de Justicia Alternativa del Ministerio Público desde 2005 y con el Programa de Justicia Restaurativa desde 2015.

La “estadística institucional oficial” hasta ahora empieza a reflejar los números reales producto de la labor del Centro, en razón de que el ajuste de los Sistemas Informáticos a los requerimientos del Centro, dadas las particularidades que caracterizan su quehacer. Desde mediados de 2016 la actual Coordinación General del Centro ha redoblado esfuerzos en la tarea de identificar las características de los Sistemas Tecnológicos que obstaculizan al Centro la generación de estadística real y fiable, para lo cual se ha coordinado de forma sostenida el apoyo de las diferentes instancias encargadas de identificar y corregir tales barreras. Con esta visión se han implementado mejoras y se les da seguimiento continuo con el objetivo de brindar información precisa de los resultados alcanzados por el Centro.

También en busca del objetivo de generar información más precisa, el Centro cuenta con Agenda Cronos desde 2017, y actualmente cuenta con Escritorio Virtual en las diez Sedes; además se está implementando el bloqueo de las agendas de la Defensa Pública, para evitar la alta tasa de reprogramaciones por ausencia de las

y los defensores públicos. Falta camino por andar en este tema, por lo que continúa la búsqueda de su optimización.

El compromiso de todas las personas que conforman el Centro por ser un apoyo real a la Administración de Justicia, brindando un servicio público de calidad, de forma más humana, más cercana a las personas usuarias y a un menor costo en términos económicos, de tiempo y con mayor satisfacción para quienes reciben la atención del Centro de Conciliación ha generado los siguientes resultados, desde 2007 a noviembre de 2020.

ASUNTOS RESUELTOS POR EL CENTRO DE CONCILIACION DEL PODER JUDICIAL	
PERIODO	CANTIDAD DE ASUNTOS
2007	1471
2008	3560
2009	5402
2010	6441
2011	7085
2012	8295
2013	9220
2014	13090
2015	14055
2016	12881
2017	12476
2018	12408
2019	13494
2020 (a noviembre)	8013
SUBTOTAL	127891

SUBTOTAL RESUELTO POR LA UNIDAD DE JUECES CONCILIADORES: 5977

SUBTOTAL RESUELTO POR EL CENTRO DE CONCILIACION: (a nov. 2020)127891

TOTAL RESUELTO POR LAS Y LOS JUECES CONCILIADORES: 133868

MOVIMIENTOS DE TRABAJO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN DEL PODER JUDICIAL 2019 Y ÚLTIMO QUINQUENIO

Mediante oficio 1479-PLA-2020 (Ref. SICE: 1520-20) fue puesto en conocimiento del Centro de Conciliación el informe de la jefatura del Subproceso de Estadística, relacionado con los movimientos de trabajo en los Centros de Conciliación del Poder Judicial, durante el 2019 y el último quinquenio.

Se analiza por primera vez el movimiento de trabajo ocurrido en los Centros de Conciliación del Poder Judicial, durante el 2019 y el último quinquenio

Dentro de los hechos relevantes sobresalen los siguientes:

1. *La razón de congestión para el 2019 se mantuvo estable en un 1.15, lo que conlleva a pensar que los centros de conciliación han venido manteniendo un control adecuado de las cargas de trabajo luego de que durante varios años el indicador no se ha disparado, dando mayor estabilidad sobre la gestión de esta materia.*
2. *Para este año (2019) se registra una mejora tanto en la tasa de pendencia como en la de resolución, pasando la primera de 13.1% a 12.9% y la segunda de 86.9% a 87.1%, ubicándose ambos indicadores como los segundos mejores del presente quinquenio.*
3. *El aumento obtenido en 2019 (+1.539) respecto a casos entrados, no cuenta con precedentes históricos, ubicándose como la segunda cifra más elevada de ingreso en lo que de los últimos cuatro períodos que le anteceden.*

El incremento obtenido en casos entrados se enfocó con mayor fuerza sobre los expedientes de naturaleza Contravencional y Pensiones Alimentarias, con volúmenes de 1.345 y 1.092 expedientes más respectivamente.

Lastimosamente Planificación asignó una nueva plaza de Juez al Juzgado de Pensiones Alimentarias de San Carlos, en detrimento de la cantidad de asuntos remitidos al Centro y por ende, en su producción, lo que evidenciará una baja significativa en este nicho.

A pesar de la situación de Pandemia, Huracán Eta, Huracán Iota, huelgas y cierres a nivel nacional, este 2020 se alcanzó la cantidad de 8547 casos terminados, 5002 menos que en 2019, es decir, un 36.92% menos.

4. *La gestión productiva de los diez Centros de Conciliación reviste en 2019 de un preciado incremento (1.386), que le permitiría en gran parte generar control sobre los tres indicadores de gestión a lo largo del período.*
Esta proyección se verá afectada en razón de la Pandemia por COVID-19.
5. *Tres Centros de Conciliación se muestran como los principales actores relacionados con el aumento en la productividad para el período 2019, San Carlos (+509), Pococí (+427) y Santa Cruz (+426).*
Esta situación, lamentablemente puede cambiar en razón de la Pandemia por COVID-19 y por la asignación de plaza de juez en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de San Carlos.
6. *El volumen de expedientes al cierre del período 2019 se incrementó levemente entre el 2018 y 2019 (+164), pese a esto la tasa de pendencia se mantuvo casi estable gracias al importante aporte generado en el aumento de casos terminados.*
Circunstancias externas al Centro de Conciliación inciden en la atención de audiencias. El volumen de expedientes al cierre del 2020 y cualquier otro año podría verse disminuido _independientemente de la Pandemia_, a menos que se tomen decisiones institucionales que obliguen a los despachos de las diferentes materias y en todos los Circuitos Judiciales, a remitir asuntos al Centro. En este sentido la reforma que se propone a la Ley Orgánica del Poder Judicial podría

generar un cambio muy positivo.

7. *La duración promedio de casos tramitados por estos centros de conciliación resultó para el año 2019 en una mejora de una semana respecto de los tiempos registrados un año atrás.*

El resultado, en general, del informe de referencia es positivo; sin embargo, los cuadros estadísticos oficiales de 2020 no se tienen todavía.

Tener presente la afectación en estos resultados de la emergencia sanitaria por la Pandemia por COVID-19, las huelgas y bloqueos a nivel nacional, los efectos del Huracán Eta y del Huracán Iota.

Preliminarmente (sin depurar) tenemos los datos de algunos Indicadores de Gestión, que señalamos a continuación:

	2019	2020	Diferencia	Diferencia porcentual
ENTRADOS	13549	8547	-5002	36.92
SEÑALADOS	12771	8740	-4031	31.56
TERMINADOS	13494	8013	-5481	4062
RESOLUCIONES DICTADAS	10740	9393	-1347	12.54

Aunque la definición de indicadores de gestión del Centro está en proceso y es uno de los objetivos de la política integral de resolución alterna de conflictos, merece la pena hacer referencia a algunos indicadores de gestión, a saber: Razón de congestión; Tasa de Pendencia y Tasa de resolución. Se toma como variables: - activos al iniciar el año; -casos entrados; -casos reentrados; -casos terminados; - activos al finalizar.

La razón de congestión, la cual mide el nivel de saturación o retraso que tienen las oficinas judiciales y su cálculo se obtiene al dividir la carga de trabajo entre el número de casos terminados en un período definido, entendiendo la carga de trabajo como la suma del circulante al iniciar el año, los casos entrados y los casos reentrados, para 2018 disminuye un 0,06 respecto al 2017, alcanzando el 1.15, destacando ser uno de los rubros más bajos del último quinquenio. En 2019 se mantiene estable en un 1.15. También la tasa de resolución registró una mejora para 2019, siendo los mejores resultados del presente quinquenio.

Las variables que se consideran más significativas son las de casos entrados durante el período y cantidad de casos terminados. Para 2019 el aumento de casos ingresados fue la más alta de los últimos cuatro períodos que le anteceden. No así en 2020 que ingresaron 8547, es decir un 36.92% menos. En lo que respecta a casos terminados, para 2019 se alcanzó la suma de 13494 procesos, mientras que

para el período de que se da cuenta, se contabilizan 8013, lo que representa una diferencia de 5481 casos menos a noviembre de 2020, equivalente a una diferencia de 40.62% menos.

Se anexa el informe de referencia.



1479-PLA-ES-2020
OBSERVACIONES - cc

FASAC

Mediante Circular n°103-2019 la Corte Plena, en sesión N°18-19 celebrada el 13 de mayo de 2019, artículo XX, aprobó el “*Reglamento del Fondo de Apoyo a la Solución Alternativa de Conflictos*,” asignando la administración de este fondo al Departamento Financiero Contable y al Centro de Conciliación. Este reglamento entró a regir desde el 19 de junio de 2019 y el destino de estos recursos es para el apoyo a la solución alterna de conflictos en materia laboral. (Se anexa Circular con Reglamento y Procedimiento de Implementación).

De parte de la Coordinación del Centro se hizo gestión ante la Auditoría Judicial mediante oficio 244-2019-CCPJ, de 25 de setiembre de 2019 solicitando estudio que aclare, que las obligaciones contenidas en el Reglamento FASAC no son competencia del Centro de Conciliación. Lo anterior con la finalidad de que los recursos provenientes de dichas sentencias sean administrados de manera efectiva y ejecutados en tiempo, forma y apego al marco legal pertinente. No obstante, este estudio no ha sido agendado por la Auditoría Judicial.

También se hizo solicitud a la Corte Suprema de Justicia para que solicitara los informes técnicos indicados en el Reglamento FASAC, a Gestión Humana, Dirección de Planificación y Dirección Ejecutiva.

Las instancias indicadas rindieron los informes requeridos mediante oficio 913-PLA-2020 el 22 de junio de 2020, en el cual se presentan dos alternativas para solventar la nueva necesidad por la responsabilidad asignada al Centro de Conciliación por la administración del FASAC.

La primera alternativa o “escenario a” implica “*Brindar el apoyo administrativo al Centro de Conciliación para el manejo del FASAC de parte de las plazas de Profesional 2 (administradores de empresa) adscritas al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ) con recursos de la Reforma al Código de Trabajo, para seguimiento de la materia.*” El “escenario b” propone “*Que la Dirección de Gestión Humana realice un análisis del puesto de Coordinador Judicial 2 adscrita al Centro de Conciliación en San José y determine si aplica que conforme al Manual de puestos, que asuma las labores administrativas*

necesarias para el manejo del FASAC o determine el perfil administrativo necesario conforme a las funciones a desarrollar por el puesto.”

La Coordinación General del Centro de Conciliación se decanta por el “escenario a” y así se indica en el informe de referencia; sin embargo, a la fecha no se tiene noticia de la decisión final por parte de la Corte Suprema de Justicia. Por lo tanto, hasta que se notifique resolución final, los fondos del FASAC se mantienen intactos. Se anexa último estado remitido por Financiero Contable.

De acuerdo al último informe del Departamento de Financiero Contable, avalado por la Dirección Ejecutiva, respecto de los recursos que se encuentran disponibles en el expediente automatizado EUE-FASAC (Oficio N°3858-DE-2020), estos son los últimos datos:

Recursos EUE-FASAC		Intereses EUE-FASAC		Periodo	Fecha de acreditación	Monto de intereses
Moneda	Monto	MES	Monto			
Colones	¢59,661,542,33	Julio 2020	210 783,07	feb-20	16/7/2020	22061,59
Dólares	\$7,888,76	Agosto 2020	66 105,44	mar-20	16/7/2020	70061,82
		Septiembre 2020	52 673,23	abr-20	16/7/2020	96339,01
		Monto Total	329 561,74	may-20	16/7/2020	131120,31
				Monto total		319582,73

Mediante oficio el No. 0036-2020-CCPJ del 09 de octubre de 2020, el Centro de Conciliación remite la solicitud de cálculo de intereses de manera mensual hasta tanto dicha oficina no defina la estructura para realizar las solicitudes, por tanto, este Macroproceso se encuentra realizando los cálculos de intereses correspondientes a los meses de junio a septiembre 2020.

REFORMA A LOPJ

A instancia de la Comisión de Resolución Alternativa de Conflictos, la magistrada Iris Rocío Rojas Morales presentó ante la Corte Suprema de Justicia propuesta de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial a fin de regular el tema RAC, el Centro de Conciliación y las personas juzgadoras conciliadoras, dentro de dicha Ley.

El Centro de Conciliación y la Comisión RAC trabajó todo el año en este y otros temas y se espera sea aprobada la propuesta final en diciembre de 2020.

POLÍTICA INTEGRAL INSTITUCIONAL SOBRE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

La Comisión RAC, como Directora de Proyecto, solicitó informe a la persona líder, respecto del avance desde 2019 hasta el 14 de agosto del año en curso del Proyecto: *Diseño y Elaboración de una Política Institucional Integral sobre el tratamiento de los diferentes métodos de resolución de Conflictos.*

Dicho proyecto se incluye en la línea 105 de la Matriz del PEI 2019-2024, columna J, y tiene como responsable de meta a la **Comisión RAC-Poder Judicial**, prevé una coordinación con el Centro de Conciliación, Ministerio Público, Defensa Pública, Comisiones de: Familia, Asuntos Penales, Pensiones Alimentarias, Tránsito, Dirección de Planificación y Consejo Superior de Poder Judicial en la columna k, como se puede verificar en el documento adjunto.



La Política se dividiría en cuatro etapas: **1.- Diagnóstico. 2.- Diseño de la Política. 3. Aprobación e Implementación de la Política. 4.- Seguimiento.**

En la **primera etapa** se había considerado inicialmente realizar un diagnóstico a nivel país y se había previsto realizar una encuesta que se socializaría a inicios del año 2021 a todas las oficinas y despachos judiciales a nivel nacional que sirviera de insumo para la realización de al menos 18 talleres distribuidos en todos los circuitos judiciales en el segundo semestre del mismo año. En este sentido, se habían previsto inicialmente cerca de nueve millones por concepto de viáticos para esta primera etapa.

En la **segunda etapa** se había previsto la elaboración del Documento que conllevaría el **diseño y contenido de la Política RAC** y los instrumentos contruidos a partir de la misma para su implementación, como los manuales, protocolos, flujogramas, indicadores, borradores de convenios de cooperación, borradores de circulares y directrices por parte del Consejo Superior, Dirección de Planificación, Coordinadores de Despachos Judiciales y dependencias del Ministerio Público y Defensa Pública, entre otros.

En la **tercera etapa** se contaría con la aprobación de la política y se llevaría a cabo la implementación una vez que se cuente con los instrumentos necesarios y planes de acción definidos para ser aplicados en diferentes circuitos judiciales del país.

En la **cuarta etapa** se refiere al seguimiento que se haría al menos seis meses después de diciembre del año 2024 para hacer los ajustes y mejoras que se consideren pertinentes y necesarios según la necesidad del sistema y los enunciados que propiciaron la existencia de la misma.



Resumen de la
Política RAC para Pres

Mediante correo del 3 de diciembre de 2020, la nueva líder del proyecto informó a Comisión RAC nueva propuesta que incluye:

4. Informe de presentación proyecto a Comisión RAC 11-11-2020
5. Factibilidad Política RAC Institucional
6. Plan de Gestión al 16 de setiembre 2020

En este momento está en conocimiento de la Comisión RAC para lo que corresponda. Se adjuntan documentos.



DIVULGACIÓN

Mediante la página Web, Facebook y WhatsApp Empresarial del Centro de Conciliación, se ha informado acerca de todos los logros del Centro durante este 2020, tanto de la sede de San José como de las restantes nueve sedes.

Igualmente, en el chat del Facebook se han evacuado consultas de personas usuarias sobre los servicios del Centro, así como consultas puntuales sobre fechas y horas de audiencias señaladas, sobre todo ha sido de mucha utilidad en este año de pandemia, porque ha permitido que se siga brindando el servicio, aunque estemos en teletrabajo.

Especial mención merece la divulgación del “Protocolo para la realización de audiencias de resolución alterna de conflictos y justicia restaurativa por medios tecnológicos en los centros de conciliación del Poder Judicial “y la campaña que se coordinó con la Oficina de Prensa y Comunicación Organización del Poder Judicial.

En la página web se ha incluido lo referente al protocolo de audiencias por medios tecnológicos e informaciones varias sobre el Centro y las sedes, como datos de contacto, las campañas que se han hecho sobre el Protocolo y algunos otros documentos.

Mediante sesiones por Microsoft Teams se han realizado diferentes actividades de divulgación del Centro durante el último cuatrimestre de este año, tanto a nivel interno (Poder Judicial) como externo e internacional.

PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE APOYA EL CENTRO

Justicia Restaurativa

El Centro le ha dado colaboración desde agosto de 2015 al programa de Justicia Restaurativa. Actualmente jueces y juezas conciliadoras apoyan los equipos de Pavas, Goicoechea, Heredia, Cartago, Pérez Zeledón, Pococí, Puntarenas y San Ramón. En 2020 los resultados se muestran en la siguiente tabla:

<i>Colaboración del Centro al Programa de Justicia Restaurativa 2020 Pavas, Heredia, Goicoechea, Cartago de enero a noviembre* Pérez Zeledón, Pococí, Puntarenas de enero a octubre**</i>			
	*	**	TOTAL
Señalamientos	589	576	1165

Con medida alterna	332	304	636
Sobreseimientos	155	156	311
Los datos no son los definitivos. En señalamientos se incluyen reuniones restaurativas y audiencias de verificación.			

Los resultados obtenidos este 2020 resultan muy positivos, especialmente en términos de satisfacción de las partes y sin dejar de lado, por supuesto, el ahorro en recursos que representa para el Poder Judicial la conclusión de procesos penales a través de este Programa.

Se debe tener presente que las medidas alternas tienen períodos de vigencia distintos, por ser acuerdos conciliatorios, cuyo plazo mayor es de un año o 18 meses si se prorroga; en el caso de la Suspensiones del Proceso a Prueba los plazos van de 2 a 5 años.

Otro aspecto a resaltar es la afectación de la Pandemia, huelga y bloqueos, Huracán Eta que han afectado la prestación del servicio, además que hemos dado apenas los primeros pasos en la atención por medios virtuales.

Facilitadores Judiciales

Por ser este programa de interés institucional, el Centro de Conciliación ha establecido una alianza de cooperación para que a través de los jueces y las juezas de las distintas sedes del Centro se dé capacitación y apoyo a las facilitadoras y a los facilitadores judiciales de todo el país, debiendo trasladarse en algunas ocasiones a zonas lejanas y de difícil acceso, pero con el mejor deseo y compromiso de aportar a este programa tan importante.

Pensiones Alimentarias de Goicoechea

Desde 2011 el Centro de Conciliación presta colaboración al Programa de Pensiones Alimentarias de Goicoechea, para lo cual se destacó a una jueza conciliadora, quien atiende audiencias de conciliación en dicho despacho, a tiempo completo, con gran éxito. No obstante, no ha sido posible contabilizar la estadística obtenida en ese despacho, en la estadística del Centro de Conciliación de forma automatizada, debido a obstáculos técnicos, según criterio de los expertos.

MOVIMIENTOS DE TRABAJO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN DEL PODER JUDICIAL 2019 Y ÚLTIMO QUINQUENIO (Para su incorporación en el anuario estadístico 2020).

Mediante oficio 1479-PLA-2020 (Ref. SICE: 1520-20) fue puesto en conocimiento del Centro de Conciliación el informe de la jefatura del Subproceso de Estadística, relacionado con los movimientos de trabajo en los Centros de Conciliación del Poder Judicial, durante el 2019 y el último quinquenio.

Se analiza por primera vez el movimiento de trabajo ocurrido en los Centros de Conciliación del Poder Judicial, durante el 2019 y el último quinquenio

Dentro de los hechos relevantes sobresalen los siguientes (se transcriben en letra *cursiva lo indicado en el informe de Planificación*, con las observaciones hechas por el Centro en letra tipo cambria).

8. *La razón de congestión para el 2019 se mantuvo estable en un 1.15, lo que conlleva a pensar que los centros de conciliación han venido manteniendo un control adecuado de las cargas de trabajo luego de que durante varios años el indicador no se ha disparado, dando mayor estabilidad sobre la gestión de esta materia.*
9. *Para este año se registra una mejora tanto en la tasa de pendencia como en la de resolución, pasando la primera de 13.1% a 12.9% y la segunda de 86.9% a 87.1%, ubicándose ambos indicadores como los segundos mejores del presente quinquenio.*
10. *El aumento obtenido en 2019 (+1.539) respecto a casos entrados, no cuenta con precedentes históricos, ubicándose como la segunda cifra más elevada de ingreso en lo que de los últimos cuatro períodos que le anteceden.*

El incremento obtenido en casos entrados se enfocó con mayor fuerza sobre los expedientes de naturaleza Contravencional y Pensiones Alimentarias, con volúmenes de 1.345 y 1.092 expedientes más respectivamente.

La Sede del Centro de Conciliación en San Carlos se ha caracterizado por tener una excelente alianza con el Juzgado de Pensiones Alimentarias, resultando que la mayoría de expedientes atendidos por todo el Centro de Conciliación en esta materia proceden de dicha Sede. Lastimosamente Planificación asignó una nueva plaza de Juez al Juzgado de Pensiones Alimentarias de San Carlos, en detrimento de la cantidad de asuntos remitidos al Centro y por ende, en su producción, lo que evidenciará una baja significativa en este nicho.

11. *La gestión productiva de los diez Centros de Conciliación reviste en 2019 de un preciado incremento (1.386), que le permitiría en gran parte generar control sobre los tres indicadores de gestión a lo largo del período.*

Esta proyección pierde vigencia en razón de la Pandemia por COVID-19, además de las razones expuestas con respecto a la Sede de San Carlos.

12. *Tres Centros de Conciliación se muestran como los principales actores relacionados con el aumento en la productividad para el período 2019, San Carlos (+509), Pococí (+427) y Santa Cruz (+426).*

Esta situación, lamentablemente puede cambiar en razón de la Pandemia por COVID-19 y por la asignación de plaza de juez en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de San Carlos.

13. *El volumen de expedientes al cierre del período 2019 se incrementó levemente entre el 2018 y 2019 (+164), pese a esto la tasa de pendencia se mantuvo casi estable*

gracias al importante aporte generado en el aumento de casos terminados.

Las circunstancias externas al Centro de Conciliación que inciden en la atención de audiencias (remisión de expedientes al Centro por parte de los distintos despachos judiciales) hacen que haya un incremento del tiempo laboral dedicado a dictar sentencias de sobreseimiento, por ejemplo. Por las razones antes expuestas (Pandemia, creación de plazas de juez en los despachos que nos remiten expedientes para conciliar como las reformas legales y las directrices de las diferentes Comisiones Jurisdiccionales como Laboral) el volumen de expedientes al cierre del 2020 y cualquier otro año se puede ver disminuido, a menos que se tomen decisiones institucionales que obliguen a los despachos de las diferentes materias y en todos los Circuitos Judiciales, a remitir asuntos al Centro.

14. *La duración promedio de casos tramitados por estos centros de conciliación resultó para el año 2019 en una mejora de una semana respecto de los tiempos registrados un año atrás.*

En cuanto a la duración promedio de casos tramitados debe hacerse una distinción indispensable de la materia penal con respecto a las materias no penales, ya que se aprueba por parte del Centro una cantidad considerable de Suspensiones del Proceso a Prueba, cuyo plazo oscila entre dos a cinco años, lo que puede ocasionar una errónea apreciación de este indicador. Debe hacerse el análisis por cada sede, pues definitivamente este factor hace una diferencia sustancial en el comportamiento de la producción, tasa de pendencia y de resolución respectivas.

Además, debe distinguirse todo lo que ingresa a través de Justicia Restaurativa, pues la logística para la atención y seguimiento de estos casos es diferente y se requiere mayor inversión de tiempo.

El resultado, en general, del informe de referencia es positivo; sin embargo, los cuadros estadísticos oficiales de 2020 no se tienen todavía.

Tener presente la afectación en estos resultados de la emergencia sanitaria por la Pandemia por COVID-19, las huelgas y bloqueos a nivel nacional, los efectos del Huracán Eta y del Huracán Iota.

Preliminarmente (sin depurar) tenemos los datos de algunos Indicadores de Gestión, que señalamos a continuación:

Datos estadísticos del Centro de Conciliación de 2020 con respecto a 2019				
	2019	2020	Diferencia	Diferencia porcentual
ENTRADOS	13549	8547	-5002	36.92
SEÑALADOS	12771	8740	-4031	31.56
TERMINADOS	13494	8013	-5481	40.62
RESOLUCIONES DICTADAS	10740	9393	-1347	12.54

Aunque la definición de indicadores de gestión del Centro está en proceso y es uno de los objetivos de la política integral de resolución alterna de conflictos, en este informe se analizan algunas variables e indicadores a los que merece la pena hacer referencia.

En cuanto a los indicadores de gestión, se hace referencia a: Razón de congestión; Tasa de Pendencia y Tasa de resolución. Se toma como variables: -activos al iniciar el año; -casos entrados; -casos reentrados; -casos terminados; -activos al finalizar.

Señala el informe que la razón de congestión, la cual mide el nivel de saturación o retraso que tienen las oficinas judiciales y su cálculo se obtiene al dividir la carga de trabajo entre el número de casos terminados en un período definido, entendiendo la carga de trabajo como la suma del circulante al iniciar el año, los casos entrados y los casos reentrados, para 2018 disminuye un 0,06 respecto al 2017, alcanzando el 1.15, destacando ser uno de los rubros más bajos del último quinquenio. En 2019 se mantiene estable en un 1.15.

Se registró para 2019 una mejora en las tasas de pendencia y de resolución, siendo los mejores resultados del presente quinquenio.

Las variables que se consideran más significativas son las de casos entrados durante el período y cantidad de casos terminados. Para 2019 el aumento de casos ingresados fue la más alta de los últimos cuatro períodos que le anteceden.

En lo que respecta a casos terminados, para 2019 se alcanzó la suma de 13494 procesos, mientras que para el período de que se da cuenta, se contabilizan 8013, lo que representa una diferencia de 5481 casos menos a noviembre de 2020 (40.62% menos).



datos del Centro
2020.xlsx

Se anexa el informe de referencia.

AUDIENCIAS ORDINARIAS DE CONCILIACIÓN

El Centro de Conciliación y sus Sedes atienden audiencias ordinarias de conciliación, dando apoyo a todas las oficinas del edificio donde están destacadas estas Sedes. Uno de los objetivos más mediatos de este apoyo es descongestionar el circulante de los despachos a través de la aplicación de un modelo de resolución de conflictos, atendidos por un juez o una jueza especializados, en su propia sala de conciliación o a través de la plataforma Microsoft Teams, aprovechando el recién aprobado protocolo para audiencias virtuales del Centro de Conciliación y Justicia Restaurativa. Esto permite despejar la agenda de los diferentes despachos para ocuparla por los jueces y las juezas de fondo en otro tipo de trámites y resoluciones, sin distraerles de sus labores.

El grado de satisfacción mostrado por las personas usuarias motiva el seguir adelante con la implementación de los mecanismos RAC. Además, esta forma de terminación de los procesos resulta mucho menos onerosa para el Poder Judicial y para el país, al acortar los tiempos de respuesta.

Según los datos desglosados en los meses de agosto y setiembre, de 916 audiencias atendidas, 306 fueron por medios virtuales.

AUDIENCIAS ESPECIALES DE CONCILIACIÓN (Giras)

A diferencia de las audiencias ordinarias, las audiencias especiales se caracterizan por el hecho de que las juezas y los jueces del Centro de Conciliación se trasladan a los diferentes despachos que solicitan apoyo, a atender audiencias de conciliación, previa coordinación de toda la logística requerida.

Colaborar con los despachos judiciales, en la atención de audiencias de conciliación, donde no haya sede del Centro de Conciliación es el objetivo de esta modalidad de audiencias.

Este tipo de coordinación de audiencias de conciliación ha sido de gran utilidad para muchos despachos que no están cerca de las Sedes existentes actualmente, pues la jueza o el juez conciliador se traslada hasta dichos despachos, previa coordinación, para atender las audiencias señaladas.

En esta misma modalidad se atiende Justicia Restaurativa de Heredia, Pavas, Goicoechea y Cartago, realizando giras de uno, dos o tres días semanales cada juez o jueza.

Además, cada una de las Sedes atendió, en todas las materias, diferentes despachos de los respectivos Circuitos Judiciales que les corresponde, desplazándose incluso a zonas rurales que presentan mayoría de personas usuarias en condición de vulnerabilidad.

OFICINA DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Anualmente se coordina con la Oficina de Justicia Alternativa del Ministerio Público (O.J.A.) la realización de audiencias de conciliación en materia penal en las fiscalías previamente seleccionadas por dicha oficina.

La coordinación con las agendas de las defensoras y de los defensores públicos sigue siendo un aspecto que dificulta el señalamiento de audiencias en materia penal de una forma más expedita. No obstante, se está en constante búsqueda de soluciones al respecto.

DESPACHOS A ATENDER EN 2021

Para el próximo año se han tomado las previsiones para prestar colaboración a los despachos que ya han requerido nuestros servicios.

El Centro de Conciliación mantiene sus puertas abiertas para atender los requerimientos de otros despachos que deseen y soliciten nuestros servicios, se coordinará lo que corresponda para atender su pedido. Igualmente está en la mejor disposición de colaborar con la Administración de Justicia en el ámbito de nuestras competencias.

ANEXOS

Reglamento FASAC



5407 -19.docx

Procedimiento FASAC



Rep x Error
10277-19.docx

Avance Política Integral RAC



Plantilla
Admisibilidad.xls



Alfonso Est.
Factibilidad Pol. Int Ins



Informe del avance
de la Política Institucio

Informe de Licda. Barboza Cordero



Informe de
presentación Projecto



FACTIBILIDAD
POLITICA RAC INSTITI



Plan de Gestión al 16
de setiembre 2020 pa

Protocolo de Audiencias Virtuales del Centro de Conciliación(Circular 177-2020)



Circular N°
177-2020.docx

Campaña divulgación



audiencias virtuales
rac (4).pdf

Último estado recursos disponibles en el expediente automatizado EUE-FASAC



3349-DE-2020.pdf



952-TI-2020 Informe
Recurso expediente F/

Gestión ante Auditoría Judicial



Oficio
244-2019-CCPJ Para .

Informe para Centro de Apoyo sobre virtualidad



Informe para CENRO
DE APOYO correos co

Informe PLA movimientos del Centro 2019 y último quinquenio



1479-PLA-ES-2020
OBSERVACIONES - cc

En el adjunto se incluyen las observaciones hechas por la Coordinación del Centro y las aportadas por las Sedes de Pococí, San Carlos y San José.